

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Abril 2014



# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS	4
DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	5
Eliminación del trabajo forzado u obligatorio	5
Abolición efectiva del trabajo infantil	5
Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación	6
Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva	6
Remuneraciones y beneficios	6
Horas de trabajo	6
Salud y seguridad	6
Condiciones de vida	7
Prácticas disciplinarias	7
MEDIOAMBIENTE	8
CADENA DE ABASTECIMIENTO INCLUSIVA	8
IMPLEMENTACIÓN	9

# INTRODUCCIÓN

Para Sodexo, realizar negocios con altos estándares éticos es fundamental. En este marco, hemos formalizado este Código de Conducta del Proveedor para darle forma a nuestras expectativas sobre aquellos con quienes realizamos negocios, incluyendo las actividades de nuestros proveedores.

Este Código de Conducta del Proveedor (“Código”) establece las expectativas que tiene Sodexo para los proveedores, vendedores, contratistas y otros con los que Sodexo se relaciona comercialmente (referidos colectivamente como los “Proveedores”) con respecto a prácticas sanas, éticas, social y medioambientalmente responsables. Sodexo reconoce que los Proveedores operan en diferentes ambientes legales y culturales en todo el mundo. No obstante, este Código establece los requerimientos mínimos que deben cumplir los Proveedores para realizar negocios con Sodexo. Para cumplir con estos requerimientos, los Proveedores deben comunicar los principios de este Código a lo largo de toda la cadena de abastecimiento.

Con el fin de defender esta prioridad fundamental, Sodexo se reserva el derecho de llevar a cabo los controles que considere necesarios para garantizar que se respete el presente Código en toda la cadena de abastecimiento. Esto puede incluir autoevaluaciones y auditorías de Proveedores realizadas por Sodexo o por terceros.

Sodexo no ignora que los Proveedores pueden necesitar tiempo para corregir aquellas áreas en donde aún no se está cumpliendo. No obstante, creemos que se puede lograr este cumplimiento a través de un proceso de mejora continua en un periodo de tiempo. Considerando esto, Sodexo invita a sus Proveedores a mantenernos informados regularmente acerca de sus acciones y planes de mejora en relación al Código de Conducta y aplaude toda iniciativa por parte de los mismos para superar los mínimos establecidos.

Sodexo anima a sus Proveedores para apoyarnos en el logro del “Better Tomorrow Plan” (Plan para un Mañana Mejor) para proteger el medioambiente, apoyar el desarrollo de las Comunidades locales y promover activamente la Nutrición, Salud y Bienestar.

En nuestra web ([www.sodexo.com](http://www.sodexo.com)) hay información adicional disponible sobre la Responsabilidad Corporativa de Sodexo.

# INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Sodexo se compromete a los estándares más altos de integridad en los negocios. No toleramos ninguna práctica contraria a los principios de honestidad, integridad y justicia, en cualquier parte en donde realizamos negocios.

Sodexo busca identificar a los Proveedores que manejen sus negocios con estándares éticos en línea con los nuestros. Los estándares éticos de Sodexo se reflejan en nuestra Declaración de Integridad en los Negocios, la que señala en parte:

- Obedecer todas las leyes y reglamentos relevantes
- Tratar a los otros en forma justa, con dignidad y respeto
- Realizar todos los registros de transacciones financieras con cuidado y exactitud
- Informar las condiciones financieras y los resultados de operaciones, en forma honesta y oportuna
- Trato honesto y justo con clientes, consumidores, proveedores y socios financieros
- Evitar conflictos de interés reales y potenciales
- Evitar dar y/o recibir regalos que no correspondan
- Proteger los activos de Sodexo
- Proteger la información confidencial y de propiedad de Sodexo
- Proteger la reputación de Sodexo
- Separar las actividades personales políticas del negocio de Sodexo
- Informar de cualquier violación de las leyes y reglamentos aplicables y de las normas éticas

Los Proveedores no deben involucrarse en actos de competencia desleal ni en sobornos de ningún tipo.

# DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Sodexo se compromete a respetar los derechos humanos en todo lugar donde esté presente. Haremos efectivo este compromiso trabajando para implantar y reforzar las prácticas y procedimientos con el fin de evitar, atenuar y, cuando sea necesario, corregir los efectos negativos sobre los derechos humanos que puedan derivarse directamente de nuestras operaciones o que estén relacionados directamente con nuestras actividades a través de nuestras relaciones con los Proveedores. Nuestro compromiso, así como las prácticas y los procedimientos para aplicarlo se documentan en los instrumentos internacionales, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

Esperamos de nuestros Proveedores que desempeñen sus actividades de una manera que respete los derechos humanos y sea coherente con los principios que figuran a continuación.

## ELIMINACIÓN DEL TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO

Los Proveedores no deben recurrir a la esclavitud, servidumbre o trabajo forzado involuntario.

Los Proveedores deben garantizar que el trabajo se realice voluntariamente, a cambio de una compensación legal, y que no esté sujeto a una sanción penal o persecución real o potencial, violencia, confinamiento, retención de documentos de identidad, o pérdida de privilegios o derechos legales. Los trabajadores deben tener la libertad de acceder al empleo y dejarlo en cualquier momento, previa notificación con suficiente antelación conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos, convenios colectivos y restricciones operativas aplicables.

Los Proveedores no deben permitir el trabajo forzado inducido por las deudas, que consiste en que los empleadores o los responsables de contratación concedan a un empleado o empleada préstamos o anticipos salariales que serán reembolsados con su trabajo o el de un miembro de su familia.

## ABOLICIÓN EFECTIVA DEL TRABAJO INFANTIL

Se les prohíbe a los Proveedores emplear a trabajadores que no tengan la edad legal para trabajar en ningún país o jurisdicción local donde el Proveedor realice trabajos para Sodexo. Si la edad mínima de empleo no se ha definido en algún lugar, entonces se fijará la edad mínima para el empleo en 15 años de edad. Sin perjuicio de la edad mínima legal para trabajar, en los casos donde los menores de edad están autorizados para trabajar, esperamos de nuestros Proveedores que respeten todos los requisitos legales, en especial aquellos que digan relación con las horas de trabajo, remuneraciones, educación mínima y condiciones laborales.

Los Proveedores deben establecer y respetar los límites de edad claros para el trabajo que pueda resultar peligroso o nocivo para los trabajadores jóvenes desde el

punto de vista psíquico, físico, social o moral. Se entiende por “trabajador joven” aquel que supera la edad mínima legal, tal y como se ha definido previamente, pero que tiene menos de 18 años.

## **ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN**

Los Proveedores no deben discriminar a los empleados en cuanto a su contratación, promoción, remuneración, evaluación de resultados o cualquier otro término o condición de trabajo, en base a la raza, color, origen nacional, género, identidad, orientación sexual, religión, impedimento físico, o en base a cualquier otra discriminación prohibida por las leyes y reglamentos aplicables.

## **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y RECONOCIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Los proveedores deberán respetar el derecho de sus trabajadores a afiliarse o no afiliarse al sindicato que elijan y a la negociación colectiva, sin represalias, intimidación o acoso. Los trabajadores no deben ser objeto de intimidación o acoso en el ejercicio de su derecho a afiliarse o no a alguna organización laboral.

## **REMUNERACIONES Y BENEFICIOS**

Los Proveedores no deben pagar remuneraciones bajo los índices mínimos de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables. En caso de que no exista una remuneración mínima establecida por ley o reglamentos, los Proveedores pagarán como mínimo la remuneración usual de mercado.

Los Proveedores deberán garantizar que los trabajadores sean remunerados por las horas extras realizadas según las condiciones especiales establecidas legalmente, que no se vean obligados a trabajar horas extras para ganar el salario mínimo y que reciban todos los beneficios y seguros previstos por las leyes o reglamentos aplicables.

## **HORAS DE TRABAJO**

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cuanto al horario laboral de sus trabajadores, incluidos el límite máximo de horas y los descansos reglamentarios. Los Proveedores no deben, de manera habitual y programada, pedir a los empleados que trabajen por encima de los umbrales legales de horas extras, a menos que lo contemple la ley según la naturaleza del trabajo.

## **SALUD Y SEGURIDAD**

La salud y la seguridad son parte fundamental de la misión de Sodexo de mejorar la Calidad de Vida. Sodexo se compromete a alcanzar una cultura mundial de salud y seguridad y unos resultados óptimos en este sentido. El compromiso de nuestros proveedores es esencial para que mejoremos continuamente hasta alcanzar este objetivo.

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados un lugar y unas condiciones de trabajo seguras y saludables. La salud, la seguridad y los demás aspectos del

lugar de trabajo deben cumplir, como mínimo, todas las leyes y reglamentos aplicables.

Los Proveedores deben adoptar y mantener en vigor, a su costa, un plan de indemnización por accidentes laborales, ya sea público o privado (como un seguro laboral), tal y como estipulan las leyes y reglamentos aplicables, para todos sus empleados que proporcionen o realicen productos o servicios para Sodexo.

## **CONDICIONES DE VIDA**

La vivienda de los trabajadores, en caso de ser proporcionada por el Proveedor, debe cumplir las mismas normas de salud y seguridad que se aplican en el lugar de trabajo.

Las condiciones de vida deben respetar la dignidad y el derecho a la privacidad de los trabajadores.

## **PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS**

Los Proveedores deben tratar a todos sus trabajadores con dignidad, y no deberán infligir o amenazar con infligir castigos corporales o cualquier otra forma de abuso físico, sexual, psicológico o verbal o acoso a ningún empleado.

Los Proveedores deben disponer de un proceso disciplinario claro que prohíba la violencia, el acoso y la intimidación en cualquiera de sus formas física o emocional, y comunicarlo en un lenguaje que sea comprensible para los empleados.

## MEDIOAMBIENTE

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos medioambientales aplicables.

Los Proveedores deben trabajar para mejorar continuamente sus medidas de protección del medioambiente, por ejemplo mediante la implantación de un programa o plan de acción de mejora ambiental.

Los Proveedores deben trabajar para sostener, proteger y restaurar el medioambiente, recurriendo a medios como el ahorro de energía, el reciclaje o la correcta eliminación de los residuos y la gestión del agua, así como la recuperación medioambiental.

## CADENA DE ABASTECIMIENTO INCLUSIVA

El Programa de Sodexo de Inclusión de la Cadena de Abastecimiento y la Comunidad Local forma parte de la misión del Grupo para mejorar la Calidad de Vida de las personas que trabajan para nuestros proveedores y el desarrollo de las comunidades locales, y subraya nuestro compromiso de implicar e influenciar a las partes interesadas respecto a la responsabilidad económica y social en toda la cadena de abastecimiento.

La participación en el programa cadena de abastecimiento inclusivo para Proveedores diversos e inclusivos dentro de las comunidades locales en las que estamos presentes, se brinda tanto a Sodexo como a nuestros Proveedores la oportunidad de acceder a las mejores empresas, más ágiles e innovadoras.

Sodexo espera de sus Proveedores que demuestren que su fuerza de trabajo es diversa, abierta activamente a las diferencias de edad, sexo, raza, origen nacional o étnico, religión, lengua, creencias políticas, orientación sexual y capacidad física, y que fomenten la inclusión a lo largo de sus propias cadenas de abastecimiento.

# IMPLEMENTACIÓN

Los Proveedores deben tomar las medidas correctas para asegurarse que se comuniquen los principios de este Código a sus empleados y a todo lo largo de sus propias cadenas de abastecimiento. Los Proveedores deben también tomar las medidas necesarias para asegurar que los principios de este Código se adopten y apliquen por sus empleados, proveedores, agentes y contratistas hasta la extensión que corresponda.

Los Proveedores deben establecer los procesos o mecanismos necesarios para que los empleados puedan plantear las cuestiones que les preocupan sin temor a represalias o repercusiones negativas.

Sodexo se reserva el derecho de llevar a cabo los controles que considere necesarios con el fin de garantizar el respeto del presente Código en toda su cadena de abastecimiento. Esto puede incluir autoevaluaciones y auditorías de Proveedores realizadas por Sodexo o por terceros.

En un futuro, será necesario establecer un sistema de informes sobre las acciones pertinentes llevadas a cabo por cada Proveedor dentro del ámbito de sus propias operaciones y las de su cadena de abastecimiento.

Este Código será actualizado periódicamente para mantenerlo vigente en función de la retroalimentación de los interesados internos y externos.

**SodexoSA**

255 quai de la Bataille de Stalingrad  
92866 Issy les Moulineaux cedex 9 - France  
Tel.: +33 (0)1 30 85 75 00

[www.sodexo.com](http://www.sodexo.com)

